



EXENTO N° 5105-/ VISTO:
IDDOC: 372069

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- Decreto exento N°5255 de fecha 19 de diciembre del 2018 que aprueba presupuesto municipal para el año 2019, orientaciones globales, Programa anual - programa de gestión municipal política de subvenciones.-

3.- Decreto Exento N° 4543 que aprueba las Bases Proyectos Fondo Municipal del Adulto Mayor Municipal FONDAM AÑO 2019.

4.- Postulación de Fondo Municipal de Adulto Mayor año 2019, "COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS" donde solicita FONDAM municipal.

CONSIDERANDO

1.- Que la municipalidad, a través de la dirección de Desarrollo Comunitario ha otorgado Al Comité Adulto Mayor Los Avellanos, la suma de \$350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de llevar el siguiente Proyecto FONDAM denominado:

•"JUNTOS NOS RECREAMOS Y LOGRAMOS AUTONOMIA"

DECRETO

1.-APRUEBESE Convenio N°1097 De Fecha 02 de Diciembre del 2019 suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, señor LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ y Doña Inés Morales Hernández, cedula de identidad N° 6.561.190-2

2.-Imputese el gasto que genera a la cuenta N° 24.01.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONVENIO N° 1097

En Río Bueno, a 02 de Diciembre del 2019, entre la Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor, soltero, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "Comité Adulto Mayor Los Avellanos" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 65.774.920-6, sin fines de lucro, representada por, doña Inés Morales Hernández, cedula de identidad N° 6.561.190-2 con domicilio en el sector rural de Pisu-Pisue de la Comuna de Río Bueno.

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de Acuerdo a las normas que a continuación se señalan:

Segundo : Que la institución denominada "COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 15 de noviembre del 2019, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto.-

•"JUNTOS NOS RECREAMOS Y LOGRAMOS AUTONOMIA"

- **Viaje a Termas de CHIHUIO:** que consiste en un día de recreación, contando con traslado en bus desde Pisu-Pisue a Termas de Chihuió, alimentos para almuerzos y onces, piscina de las aguas termales y sus beneficios, rodeada de la naturaleza.

Aporte solicitado	Aporte propio
\$ 350.000	\$ 87.500

Tercero: Que por el presente convenio la Ilustre municipalidad otorga a la Institución denominada COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS, un aporte ascendente a la suma de \$ 350.000.-(trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la institución realiza un aporte por el monto de \$87.500 (ochenta y siete mil quinientos pesos).- que se encuentra depositado en la cuenta N° 81660084614 equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año-

Quinto :La Institución COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS, beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el 31 de diciembre del 2019, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio.-

Sexto : La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios , las cuales deben emitirse a nombre del COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS , beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto , con indicación de su valor unitario neto y total . Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con su firma, fecha de cancelación. La institución deberá adjuntar registros fotográficos, inventarios, etc...

Séptimo: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS.

Octavo :En situación de destinar el aporte a otros objetivos que no se encuentren detallado en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara estos gastos presentados por la Institución, en este caso EL COMITÉ ADULTO MAYOR LOS AVELLANOS estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

Noveno; Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

Decimo: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



INES MORALES HERNANDEZ

Rut: 6.561.190-2

Representante Legal

Comité Adulto Mayor Los Avellanos

Rut: 65.774.920-6



Luis Roberto Reyes Álvarez
Alcalde